

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00382 00

Como quiera que, con el escrito allegado por el accionante, impugna el fallo de tutela de 19 de junio de 2020, el cual fue presentado dentro del término, conforme los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, concédase la misma. Por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito - Reparto, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

La anterior decisión, comuníquesele a las partes, por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm

REMITASE,